



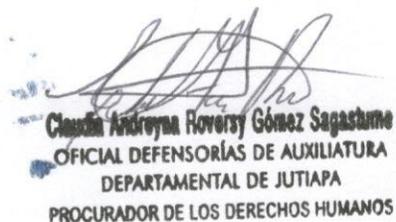
PROCURADOR DE LOS
DERECHOS HUMANOS

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

Informe de Supervisión de Portal Electrónico de la
Municipalidad de Yupiltepeque, Departamento de Jutiapa
Sobre publicación de la Información Pública de Oficio según la Ley de Acceso a la
Información Pública

Auxiliatura Departamental de Jutiapa


Rubén Darío Flores Lima
AUXILIAR
DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS


Claudia Andreyana Roversy Gómez Sagastume
OFICIAL DEFENSORÍAS DE AUXILIATURA
DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA
PROCURADOR DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jutiapa, julio de 2019

@PDHgt   

www.pdh.org.gt

 12 av. 12-54 zona 1

 PBX.: 2424-1717

Contenido

Introducción	2
Ficha Técnica:	3
Objetivos de la supervisión:	3
Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:	3
Criterios de cumplimiento:	5
Nivel de Cumplimiento:	5
Rango de cumplimiento:	5
Conclusiones:	6
Recomendaciones:	6

Introducción

La **Constitución Política de la República de Guatemala** establece con absoluta claridad la publicidad de los actos de la administración pública y la información en su poder, así como el Derecho de Petición. Para desarrollar estos derechos y obligaciones se aprueba en el año 2008 la **Ley de Acceso a la Información Pública -LAIP-**.

La Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP-, contenida en el Decreto 57-2008 del Congreso de la República, atribuye al **Procurador de los Derechos Humanos** la calidad de autoridad reguladora en esta materia. Además, por su naturaleza de derecho fundamental este tema corresponde al mandato constitucionalmente establecido al Procurador, en sintonía con la facultad de supervisar la administración pública.

Las Auxiliaturas Departamentales y Municipales del Procurador de los Derechos Humanos tienen como objetivo representar al Procurador de los Derechos Humanos en la circunscripción departamental y/o municipal de su competencia, en el cumplimiento del mandato constitucional. Dentro de las principales funciones de las Auxiliaturas Departamentales y Municipales están el de Promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa gubernamental en materia de derechos humanos y **supervisar el funcionamiento de la administración pública** en el departamento y/o municipio. Artículos 79, 81, y 80, 82 numerales 1 y 7 del Acuerdo SG-116-2018 Reglamento de Organización y Funcionamiento del PDH.

El presente informe de supervisión para verificación del cumplimiento de lo establecido en LAIP, incluye hallazgos y recomendaciones a la **Municipalidad de Yupiltepeque**, en relación al cumplimiento de la Información de Oficio establecida en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Ficha Técnica:

Sector: Municipalidades

Entidad: Municipalidad de Yupiltepeque

Tipo de Supervisión: Portal Electrónico

Página Web: <https://www.muniyupiltepeque.laip.gt>

Artículos aplicables: 10

Fecha de la supervisión: 23/07/2019

Supervisor: Claudia Andreyana Roversy Gómez Sagastume

Nivel de Cumplimiento: 79.49%

La supervisión del portal electrónico se realizó por personal de la Auxiliatura Departamental de Jutiapa, verificando la Publicación de la Información Pública de Oficio con base en el artículo 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y se realizó por medio de internet en las instalaciones de la Auxiliatura del Procurador de los Derechos Humanos ubicada en la 8 Calle 4-81 Zona 1 Barrio Latino, Jutiapa

Objetivos de la supervisión:

Objetivo General:

Verificación de la Información Pública de Oficio en los portales electrónicos con base en el artículo 10, aplicable a las entidades públicas según lo establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública.

Objetivos Específicos:

- Que la información pública de oficio se publique conforme los requerimientos específicos de cada numeral observando siempre los principios de sencillez y celeridad, transparencia y máxima publicidad;
- Que la información se encuentre siempre actualizada de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la LAIP en un plazo no mayor de treinta días después de producirse un cambio.
- Verificar la publicación de otra información (artículo 10, numeral 29) que sea de interés para los sujetos activos, atendiendo los principios de transparencia y máxima publicidad.
- Que la información publicada se encuentre en formatos que permitan la reutilización de la misma.

Principales hallazgos de la supervisión del portal electrónico:

En cuanto a la publicación de la información pública de oficio que establece la Ley de Acceso a la Información Pública en el artículo 10, se encontraron los siguientes incumplimientos:

Artículo 10:

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Estructura orgánica	Si	Información Actualizada.
	Funciones de las dependencias	No	Actualizar información de las funciones de Dependencias y Departamentos.
	Marco normativo	Si	Información Actualizada.
2	Directorio de la entidad	Si	Información Actualizada.
3	Directorio de empleados	Si	Información Actualizada.
4	Remuneraciones	Si	Información Actualizada.
5	Misión	Si	Información Actualizada.
	Objetivos	Si	Información Actualizada.
	Plan operativo anual	No	No cuenta con información sobre el Plan Operativo Anual y resultados del POA. Favor actualizar dicha información.

¡Para que los derechos humanos sean una vivencia para todos!

	Resultados del POA	No	Se tiene que realizar la actualización.
6	Manuales	No	Actualizar Información.
7	Presupuesto	No	Actualizar información de ingresos y egresos ya que se encuentra con fecha 2018, se hace la recomendación que debe de estar actualizada hasta la presente fecha.
	Programas presupuestarios	No	Se debe de actualizar información
	Modificaciones y transferencias	Si	Actualizada la Información.
8	Ejecución Presupuestaria	Si	Información detallada de enero a julio.
9	Depósitos con fondos públicos	Si	Si cuenta con la información actualizada.
10	Cotizaciones y licitaciones de programas	Si	Si cuenta con la información actualizada.
11	Contratación de bienes y servicios	Si	la Municipalidad de Yupiltepeque no cuenta con ningún contrato de bienes y servicios.
12	Viajes nacionales	Si	La Municipalidad no cuenta con el listado de viajes nacionales e internacionales para ningún funcionario o empleado público o persona particular.
	Viajes internacionales	Si	La Municipalidad no cuenta con el listado de viajes nacionales e internacionales para ningún funcionario o empleado público o persona particular.
13	Inventario de bienes muebles	Si	Si cuenta con la información actualizada
	Inventario de bienes inmuebles	Si	Si cuenta con la información actualizada
14	Contratos de mantenimiento	Si	Si cuenta con la información actualizada
15	Subsidios	Si	Si cuenta con la información actualizada
	Becas	Si	Si cuenta con la información actualizada
	Transferencias	No aplica	No cuentan con transferencias en la Municipalidad.
16	Contratos, licencias y concesiones	Si	La Municipalidad no ha celebrado contratos, licencias o concesiones.
17	Empresas precalificadas	Si	Información actualizada.
18	Obras en ejecución o ejecutadas	No	Se hace la recomendación de actualizar información.
19	Contratos de arrendamiento	Si	Información actualizada
20	Cotizaciones y licitaciones	No	No cuentan con información del año 2019
21	Fideicomisos con fondos públicos	Si	La Municipalidad no maneja fondos con fideicomisos por lo cual no cuentan con documentación.
22	Compras directas	Si	Si cuentan con la información actualizada.
23	Auditorías	Si	Si cuentan con la información actualizada.
26	Funcionamiento de archivo	Si	Si cuentan con la información actualizada.
27	Índice de la información clasificada	Si	Si cuentan con la información actualizada.
28	Pertenencia sociolingüística	Si	Si cuentan con la información actualizada.
29	Otra información	Si	Diferente información.

Sobre los principios

Numeral	Información	Cumplimiento	Hallazgo
1	Que el portal electrónico sea de fácil acceso a los usuarios	Si	
2	Que la información se ubique de forma ordenada	Si	

3	Que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles	Si	
	NIVEL DE CUMPLIMIENTO	79.49%	

Criterios de cumplimiento:

Si = Cuando la información se encuentra completa y actualizada.

Parcial = Cuando la información se encuentra incompleta y/o desactualizada.

No = Cuando la información no se publica o tiene más de seis meses de desactualización.

N/A = (No Aplica o Sin Ejecución) Cuando el sujeto obligado publica en el portal electrónico una justificación técnica y/o legal indicando los motivos por los cuales no genera dicha información.

Nivel de Cumplimiento:

Posterior a la aplicación de la boleta de supervisión, se obtiene la totalidad de elementos a evaluar aplicables al sujeto obligado, el nivel de cumplimiento (NC) se calcula con la siguiente fórmula:

FORMULA:	$NC = \frac{S+(P*\frac{1}{2})}{T-na} * 100$
SIMBOLOGÍA:	<p>S = Si</p> <p>N = No</p> <p>P = Parcial</p> <p>na = No aplica</p> <p>T = Total elementos a evaluar</p> <p>$\frac{1}{2}$ = Medio punto</p> <p>100 = Para elevar a porcentaje</p> <p>NC = Nivel de cumplimiento</p>

Esta operación da como resultado el Nivel de Cumplimiento (NC) del Sujeto Obligado, en cuanto a la publicación de información de oficio a través de portales electrónicos.

La calificación antes de elevar sobre 100 el resultado final se puede interpretar como:

SI	= 1 Punto
NO	= 0 puntos
PARCIAL	= Medio punto
NO APLICA	= Se exime de los elemento a evaluar

Rango de cumplimiento:

Para determinar el nivel de cumplimiento del sujeto obligado supervisado se toma en cuenta la modalidad de semáforo, asignando para esto los siguientes rangos:

NIVEL DE CUMPLIMIENTO	RANGO DE CUMPLIMIENTO	MODALIDAD DE SEMÁFORO
Aceptable	85.00 - 100.00	VERDE
Bajo	60.00 - 84.99	AMARILLO
Deficiente	0.00 - 59.99	ROJO

Conclusiones:

Tiene un cumplimiento **BAJO** de la información pública de oficio de acuerdo con la metodología manejada y explicada en el apartado anterior. Por lo cual es importante que se atiendan los hallazgos presentados en la tabla contenida en este informe para lograr alcanzar el cumplimiento total del mismo.

Puesto que, la totalidad de aspectos son exigidos por la Ley y constituyen la información mínima que debe estar publicada, disponible y actualizada en las unidades de información pública para consulta de los interesados.

La puntuación asignada es indicativa y tiene como propósito conocer el grado de cumplimiento y se deben atender las deficiencias con prontitud ya que la Ley exige el 100% de cumplimiento, es decir la totalidad de aspectos deben publicarse de oficio.

Recomendaciones:

- El cumplimiento en general es **BAJO** por lo cual es importante tomar las acciones necesarias para la publicación de la información de oficio del artículo 10, debiendo establecer un plan de acción que asegure que en el corto plazo la ley será cumplida atendiendo el principio de máxima publicidad.
- La información debe estar actualizada según lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Atendiendo los principios de la Ley, que los formatos utilizados sean comprensibles y los programas compatibles.
- Cuando de acuerdo con el sujeto obligado no aplique o corresponda la publicación de determinada información, es indispensable que se justifique técnica y/o legalmente las razones de la inaplicabilidad, es decir, porqué la misma no es publicada. La Ley de Acceso a la Información Pública es de aplicación general, por lo que en caso de no tener asignación y/o ejecución presupuestaria en rubros de gasto específicos; o cuando por la naturaleza o atribuciones del sujeto obligado algunas de las obligaciones de publicación de información de oficio no correspondan, deberá especificarlo.